

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE EL DERECHO A PRESTACIONES FAMILIARES EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE RESIDENCIA DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Reglamento (CEE) nº 1408/71: artículo 76
Reglamento (CEE) nº 574/72: artículo 10

A. Solicitud de certificación

La institución competente para el pago de las prestaciones familiares en el Estado miembro en el que el trabajador realiza una actividad por cuenta ajena o por cuenta propia que desee saber si los miembros de la familia tienen derecho a prestaciones familiares en su Estado miembro de residencia deberá cumplimentar dos copias de la parte A y enviarlas a la institución del lugar de residencia de los miembros de la familia.

1.	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta ajena	<input type="checkbox"/> Trabajador por cuenta propia
1.1.	Apellido(s) ^(1 bis) :	
1.2.	Nombre:	Apellidos anteriores ^(1 bis) :
		Lugar de nacimiento ⁽²⁾ :
1.3.	Fecha de nacimiento:	Sexo:
	Nacionalidad:	Número de identificación o de seguro ⁽³⁾ :
1.4.	Dirección ⁽⁴⁾ :	
	

2.	Cónyuge (ex cónyuge) u otras personas cuyo derecho a prestaciones familiares en el país de residencia de los miembros de la familia deba comprobarse.				
2.1.	Apellido(s) ^(1 bis) :				
2.2.	Nombre:	Apellidos anteriores ^(1 bis) :	Fecha de nacimiento:	Número de identificación o de seguro ⁽³⁾ :	
2.3.	Dirección ⁽⁴⁾ :				
				
2.4.	Relación de parentesco con los miembros de la familia que figuran en el recuadro 3:				
2.5.	Período al que se refiere la información solicitada:				

3.	Miembros de la familia ⁽⁶⁾					
	Apellido(s) ^(1 bis)	Nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco ⁽⁵⁾	Lugar de residencia real ⁽⁷⁾	Número de identificación o de seguro ⁽³⁾
3.1.

3.2.

3.3.

4. Información relativa a la actividad realizada en el país de residencia de los miembros de la familia

- 4.1. Empleador:
- 4.2. Dirección (4):
- 4.3. Actividad por cuenta propia:
- 4.4. Actividad considerada como actividad principal en los términos de la Decisión nº 119 (15):

5. Institución competente

- 5.1. Denominación: CAFAB - SPIDA - PROMEA - MEROBA
- 5.2. Dirección (4): Rue de la Dixence 20 - Case postale 141 - 1951 Sion
- 5.3. Número de referencia del expediente (8):
- 5.4. Sello:
- Calssse d'allocations familiales**
CAFAB - SPIDA - PROMEA - MEROBA
c/o Bureau des Métiers
CP 141 - 1951 Sion
- 5.5. Fecha:
- 5.6. Firma: 

B. Certificación

Deberá cumplimentarla la institución competente del lugar de residencia de los miembros de la familia o el empleador de la persona mencionada en el recuadro 2 (9).

6. Certificación expedida por el empleador o por la institución competente para el pago de las prestaciones familiares en el lugar de residencia de los miembros de la familia.

- 6.1. Durante el período comprendido entre el y el, la persona mencionada en el recuadro 2:
- desempeñó una actividad profesional (o una actividad considerada como tal en los términos de la Decisión nº 119) (15)
desde hasta
- no desempeñó una actividad profesional (o una actividad considerada como tal en los términos de la Decisión nº 119) (15)
desde hasta
- 6.2. Por lo que respecta al período comprendido entre el y el la persona mencionada en el recuadro 2:
- tiene derecho a prestaciones familiares para los miembros de la familia
- importe total de las prestaciones familiares:
- no tiene derecho a prestaciones familiares por los siguientes motivos:
- no ha presentado ninguna solicitud (10)
- 6.3. Ingresos de las personas mencionadas en los recuadros 2 y 3 (4 bis)

7. Datos relativos a las prestaciones familiares indicadas en el recuadro 6, desglosados por cada miembro de la familia ⁽¹¹⁾

	Apellido(s)	Nombre	Fecha de nacimiento	Parentesco	Lugar de residencia
1.
2.
3.
4.
5.
6.

Datos adicionales sobre cada miembro de la familia:

	Miembro de la familia	Tipo de prestaciones ⁽¹⁴⁾	Importe ⁽¹²⁾	Periodicidad (semanal/ mensual)
1.
2.
3.
4.
5.
6.

8. Empleador de la persona mencionada en el recuadro 2 ⁽⁹⁾

8.1. Nombre del empleador (si se trata de una empresa, razón social):

8.2. Dirección ⁽⁴⁾:

8.3. Sello:

8.4. Fecha:

8.5. Firma:

9. Institución del lugar de residencia de los miembros de la familia ⁽¹³⁾

9.1. Denominación:

9.2. Dirección ⁽⁴⁾:

9.3. Número de referencia del expediente:

9.4. Sello:

9.5. Fecha:

9.6. Firma:

INSTRUCCIONES

El formulario deberá cumplimentarse en caracteres de imprenta, utilizando únicamente las líneas de puntos. No podrá suprimirse ninguna de las cinco páginas de que consta, aunque no contenga ningún dato relevante.

NOTAS

- (1) Código del país al que pertenece la institución que cumplimenta el formulario: BE = Bélgica; CZ = República Checa; DK = Dinamarca; DE = Alemania; EE = Estonia; GR = Grecia; ES = España; FR = Francia; IE = Irlanda; IT = Italia; CY = Chipre; LV = Letonia; LT = Lituania; LU = Luxemburgo; HU = Hungría; MT = Malta; NL = Países Bajos; AT = Austria; PL = Polonia; PT = Portugal; SI = Eslovenia; SK = Eslovaquia; FI = Finlandia; SE = Suecia; UK = Reino Unido; IS = Islandia; LI = Liechtenstein; NO = Noruega; CH = Suiza.
- (1 bis) Para los nacionales españoles, indicar los dos apellidos de nacimiento. Para los nacionales portugueses, indicar el nombre completo (nombre, apellido y apellido de soltera) en el orden en el que aparecen en el documento de identidad o el pasaporte.
- (2) En el caso de localidades portuguesas, indicar también la parroquia y el municipio.
- (3) Si el formulario va destinado a una institución checa, indicar el número de nacimiento; a una institución chipriota, indicar el número de identificación en el caso de los ciudadanos chipriotas, y el número del certificado de registro de extranjeros en el caso de los ciudadanos no chipriotas; a una institución danesa, indicar el número *CPR*; a una institución finlandesa, indicar el número del registro de población; a una institución sueca, indicar el número personal (*personnummer*); a una institución islandesa, indicar el número de identificación personal (*kennitala*); a una institución letona, indicar el número de identidad; a una institución de Liechtenstein, indicar el número de seguro *AHV*; a una institución lituana, indicar el número de identificación personal; a una institución húngara, indicar el número de identificación de la seguridad social (*TAJ*); a una institución maltesa, indicar el número del documento de identidad en el caso de los ciudadanos malteses, y el de la seguridad social, en el caso de los ciudadanos no malteses; a una institución noruega, indicar el número de identificación personal (*fødselsnummer*); a una institución belga, indicar el número de la seguridad social nacional (*NISS*); a una institución alemana del régimen general de seguros de pensiones, indicar el número de seguro (*VSNR*); a una institución española, indicar el número que figura en el documento nacional de identidad (DNI), o el NIE en el caso de los ciudadanos no españoles, aun cuando el documento esté caducado; a una institución polaca, indicar los números *PESEL* y *NIP*; a una institución portuguesa, indicar también el número de registro en el régimen general de pensiones, si el interesado ha estado asegurado en virtud del sistema de seguridad social de los funcionarios públicos de Portugal; a una institución eslovaca, indicar el número de nacimiento; a una institución eslovena, indicar el número de identificación personal (*EMŠO*); a una institución suiza, indicar el número de seguro *AVS/AI (AHV/IV)*.
- (4) Calle, número, código postal, localidad, país. Si el formulario está destinado a una institución húngara, indicar también la última dirección húngara.
- (4 bis) Para las instituciones checas, enviar la certificación de los ingresos de las personas especificadas en los apartados 2 y 3. Cuando se solicite la prestación hasta el 30 de septiembre del año en curso, la certificación de los ingresos debe corresponder al año civil previo al año anterior; cuando la solicitud se presente a partir del 1 de octubre del año en curso, dicha certificación debe referirse al año civil anterior. Indicar todos los tipos de ingresos en función de su fuente (actividad por cuenta propia o ajena, arrendamientos, becas, pagos por manutención, etc.), incluidas prestaciones sociales (prestaciones por desempleo, pensiones, subsidio de enfermedad, prestaciones familiares, etc.).
- (5) Indicar el parentesco de cada miembro de la familia con el trabajador, por medio de las abreviaturas siguientes:
 A = hijo legítimo. En España y Polonia, hijo nacido del matrimonio (matrimonial) e hijo nacido fuera del matrimonio (no matrimonial).
 B = hijo legitimado.
 C = hijo adoptivo.
 D = hijo natural (cuando la declaración se cumplimente en nombre del padre, sólo deberán mencionarse los hijos naturales cuando la paternidad o la obligación de alimentos del trabajador haya sido reconocida oficialmente).
 E = hijo de un cónyuge que pertenece a la familia del trabajador.
 F = nietos, hermanos y hermanas que el interesado haya acogido en su casa. También los sobrinos hasta el tercer grado de parentesco si la institución competente es una institución griega. Si la institución competente fuere polaca, únicamente nietos y hermanos cuyo tutor legal sea una persona con derecho o su cónyuge.
 G = otros niños que formen parte permanentemente del hogar en pie de igualdad con los hijos del trabajador (niños acogidos). Si la institución competente fuere polaca, únicamente otros menores cuyo tutor legal sea una persona con derecho o su cónyuge.
 H = para las instituciones checas, describir otras formas de custodia (custodia concedida a raíz de una decisión judicial a personas distintas de los padres, el tutor, el curador, etc.). Los demás parentescos (por ejemplo, abuelo) deberán indicarse sin abreviar.
 De conformidad con la legislación checa, están equiparados los hijos legitimados y adoptivos que se mencionan en las letras B y C.
- (6) Para las instituciones noruegas, indicar únicamente los hijos menores de 16 años. Para las instituciones letonas, indicar únicamente los niños menores de 15 años y, si acuden a centros de enseñanza general o de formación profesional, no reciben becas y no están casados, los menores de 20 años.
- (7) Si alguno de los miembros de la familia no reside en la dirección señalada en el punto 2.3, indíquese la otra dirección. Para las instituciones letonas y noruegas, indicar si alguno de los hijos reside en un orfanato, un centro educativo especial u otro centro.

Apellidos y nombre:

.....

.....

Dirección (4):

.....

.....

- (⁸) Reservado a la institución remitente.
- (⁹) El empleador deberá cumplimentar la certificación únicamente en el caso de que esté obligado a abonar las prestaciones familiares del país de residencia.
- (¹⁰) En este caso la institución del lugar de residencia deberá indicar el importe de las prestaciones familiares que se hubieran concedido si se hubiera presentado una solicitud. Si carece de la información necesaria para ello, deberá señalar en el recuadro 7 las tarifas que contempla su legislación para cada miembro de la familia.
- (¹¹) Para las prestaciones familiares noruegas, indicar únicamente el importe global.
- (¹²) En su caso, señalar las tarifas a las que alude la nota a pie de página 10.
- (¹³) Este recuadro deberá cumplimentarlo la institución del lugar de residencia de los miembros de la familia o, en su defecto, el organismo de enlace.
- (¹⁴) Para las instituciones eslovacas y checas, indicar el tipo de prestación familiar.
- (¹⁵) DO C 295 de 2.11.1983, p. 3.
-